



32020130300001360

MEMORANDO

Bogotá D.C., 24 noviembre de 2020

PARA: **Ivan Torres - Profesional de Gestión ;**

DE: Director General

ASUNTO: Supervision contrato 61-2020

Le informo que ha sido designado como supervisor por parte del COPNIA del siguiente contrato para ello es indispensable que conozca el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública.

Es importante tener presente que debe suscribir un acta de inicio la cual debe contener todas las condiciones técnicas necesarias para la prestación de los servicios de Nube Pública.

Orden de compra No.	58565
No. de Contrato Asociado	61-2020
CONTRATISTA	Unión Temporal Nube Pública 2019
OBJETO	Prestación de servicios de renovación de la infraestructura tecnológica del sistema de nube actual en microsoft azure de producción y pruebas, que aloja la plataforma integral misional de la entidad y todos sus componentes.
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 261.009.395,17),
CDP	208 del 5 de noviembre de 2020
CRP	926 del 13 de noviembre de 2020
LINK SECOP II	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/58565
PLAZO EJECUCIÓN	Diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El COPNIA realizará el pago de la orden de compra en diez (10) desembolsos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados.</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la tienda virtual del estado colombiano, el diligenciamiento del formato de "Control de supervisión y aprobación de pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Control de supervisión y aprobación de pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>																																										
<p>INICIO EJECUCION</p>	<p>El contrato inicia con la suscripción del acta de inicio.</p>																																										
<p>GARANTÍAS (APROBADAS)</p>	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad, acorde a la tabla 8 "Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras" del Acuerdo Marco de Precios así:</p> <table border="1" data-bbox="683 1348 1458 1759"> <thead> <tr> <th colspan="2">Garantías</th> <th colspan="4">ORDEN DE COMPRA</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Póliza de Cumplimiento No.</td> <td colspan="4">2790160-6</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de Expedición</td> <td colspan="4">18/11/2020</td> </tr> <tr> <th>Cobertura</th> <th>%</th> <th>VIGENCIA</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>15%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.</td> <td>13/11/2020</td> <td>8/10/2022</td> <td>\$ 39.151.409</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los Bienes</td> <td>20%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.</td> <td>13/11/2020</td> <td>8/10/2022</td> <td>\$ 52.201.879</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> <td>13/11/2020</td> <td>8/10/2024</td> <td>\$ 13.050.470</td> </tr> </tbody> </table>	Garantías		ORDEN DE COMPRA				Póliza de Cumplimiento No.		2790160-6				Fecha de Expedición		18/11/2020				Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	15%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.	13/11/2020	8/10/2022	\$ 39.151.409	Calidad de los Bienes	20%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.	13/11/2020	8/10/2022	\$ 52.201.879	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	13/11/2020	8/10/2024	\$ 13.050.470
Garantías		ORDEN DE COMPRA																																									
Póliza de Cumplimiento No.		2790160-6																																									
Fecha de Expedición		18/11/2020																																									
Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado																																						
Cumplimiento del contrato	15%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.	13/11/2020	8/10/2022	\$ 39.151.409																																						
Calidad de los Bienes	20%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.	13/11/2020	8/10/2022	\$ 52.201.879																																						
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	13/11/2020	8/10/2024	\$ 13.050.470																																						

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



LIQUIDACIÓN	Una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
DATOS DE CONTACTO	Alexandra Mendoza Quintero Ejecutiva Cuentas Claves Dirección de Ventas Gobierno Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno alexandra.mendoza@tigo.com.co Teléfono: (571) 4435326 Celular: (57) 301 4123030 Dirección: Av calle 26 # 92 -32 Edificio Connecta G1 Bogotá – Colombia.

En su condición de supervisor del referido contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y consultar y actualizar la base de datos de contratos compartida.

El (la) supervisor (a) debe informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado con el respectivo informe de ejecución, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Anexo: Orden de compra, CDP, CRP, póliza aprobada.

Revisó: Olga Lucia Rodriguez Murcia, Profesional de Gestión del área de contratación
Proyecto: Cirley Isabel Tapia Tobar, Técnico Administrativo del área de contratación

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.